



CONVENIO DE COOPERACIÓN, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA).

En Córdoba a de de 1998

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Ilmo. Sr. D. José Antonio Ruiz Almenara, Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto por Acuerdo del Consejo del Consorcio de fecha 26 de Junio de 1.997.

DE OTRA PARTE: D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro, en nombre y representación del mismo.

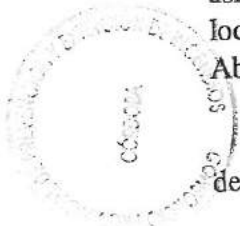
EXPONEN:

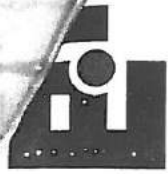
1º) Que el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba tiene encomendado como Servicio Supramunicipal la prevención y extinción de incendios y salvamento en el ámbito geográfico de la Provincia de Córdoba. Para este fin tiene ubicados nueve Parques de Bomberos de ámbito comarcal, cada uno de los cuales cuenta con una dotación de 6 Bomberos/as-Conductores/as, además de los correspondientes medios técnicos para una eficaz prestación del servicio encomendado.

2º) Que en la localidad de Montoro existe uno de estos Parques Comarcales de Bomberos, dotado con los medios humanos antes indicados (6 Bomberos/as-Conductores/as) así como vehículos y demás medios materiales cubriendo los posibles siniestros de las localidades de Montoro, Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, Cardeña, El Carpio, Pedro Abad, Villafranca y Villa del Río.

3º) Que el Ayuntamiento de Montoro en la actualidad no tiene creadas en su plantilla de personal Funcionario ni Laboral plazas de Bomberos/as-Conductores/as.

4º) Que el Ayuntamiento de Montoro con una población inferior a los 20.000 habitantes decidió en su día que la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en su término municipal se realizara a través del Consorcio aprobando igualmente los Estatutos del mismo.





En consecuencia y reconociéndose ambas partes, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Convenio, deciden hacerlo con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

I.- El presente Convenio tiene por objeto la Cooperación, Cooperación y Coordinación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil del Parque Comarcal de Bomberos de Montoro y el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), a fin de prestar un mejor y más eficaz servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento tanto a los habitantes de Montoro como de la zona de cobertura de los municipios relacionados en el Segundo "EXPONEN".

II.- Para la consecución del punto anterior el Consorcio se compromete a mantener los efectivos humanos, medios materiales y vehículos a que se ha hecho referencia en el segundo EXPONEN.

III.- En el supuesto de disolución del Consorcio el Ayuntamiento de Montoro, al igual que el resto de las Entidades Consorciadas, asumirá el personal del Consorcio en la proporción que se determine en el acuerdo de disolución.

IV.- La aportación ordinaria del Ayuntamiento de Montoro al Presupuesto del Consorcio del año 1998, queda cifrada en 150 ptas./habitante/año (1.466.250 ptas. sobre un censo de 9.775 habitantes).

V.- El Ayuntamiento de Montoro asumirá asimismo la limpieza y el mantenimiento ordinario de las instalaciones del Parque Comarcal de Bomberos, para lo cual podrá en la limpieza disponer que esta sea realizada por el propio personal del Ayuntamiento o bien asumiendo la factura que por este concepto pasa la actual empresa que presta el Servicio. En cuanto al mantenimiento pondrá a disposición del Consorcio su personal de electricidad, fontanería y albañilería en caso de necesidad.

VI.- La entrada en vigor tendrá lugar a partir de la firma del mismo, si bien los efectos económicos del mismo lo serán desde 1-1-1998.

VII.- Su ámbito temporal será desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 1998, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes, revisándose en este caso la aportación económica recogida en la Estipulación IV en función de los Acuerdos que en su día adopte la Asamblea General.

VIII.- Serán causas de resolución del presente Convenio, el mútuo acuerdo entre las partes o el incumplimiento de lo convenido por ellas.





CONSORCIO PROVINCIAL
DE PREVENCIÓN Y
EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Avda. del Mediterráneo s/n. (Colegios Provinciales)
Tlfos: 957 211311 - 957 211364 - Fax 957 211336
14011 Córdoba

Caso de resolución por cualquiera de las partes deberá comunicarlo a la otra con al menos tres meses de antelación.

IX.- Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio formada por dos representantes del Ayuntamiento de Montoro y dos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba, a designar por cada una de las entidades firmantes de este Convenio actuando como Secretario de la misma el que lo es del Consorcio o funcionario del mismo en quien delegue.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, firman el presente convenio, por triplicado y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

POR EL CONSORCIO



Fdo. José Antonio Ruiz Almenara

POR EL AYUNTAMIENTO
DE MONTORO

Fdo. Antonio Sánchez Villaverde